

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**REF: APRUEBA CONTINUIDAD DE CONTRATO,
PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA
ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL
HOGAR ESTUDIANTIL INDÍGENA DE LA REGIÓN
ARICA PARINACOTA LICITACIÓN PRIVADA ID N.º
5738-4-B218, PERIODO 2018 - 2020.**

RESOLUCION EXENTA N.º 61.-

**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, 22 DE
FEBRERO DE 2019.-**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de educación N° 5.311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto Supremo N° 5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el formulario de pedido de la Unidad de Becas; en la Resolución N°50, de fecha 08 de agosto de 2017 y Resolución Exenta N° 464/06.03.17, que delega facultades en Directores Regionales y en el Jefe de Procesos de Compras; Resolución Exenta RA N.º 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019; Resolución Exenta RA N.º 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019; en la resolución exenta N° 64/08.03.2018, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación privada ID 5738-4-B218, en la Resolución Exenta N°92/26.03.2018 que modifica comisión evaluadora, en la Resolución Exenta N°96/28.03.2018 que aprueba informe técnico y final y adjudica licitación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, se adjunta memorándum N.º 47.

CONSIDERANDO

I.- Que, mediante Resolución Exenta N.º 105, de fecha 02 de abril de 2018, se aprobó contrato firmado con fecha 29 de marzo de 2018, de la licitación privada ID 5738-4-B218, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL HOGAR ESTUDIANTIL INDÍGENA "TUPAC AMARU", UBICADO EN LA CIUDAD DE ARICA, PARA EL PERIODO 2018 – 2020", entre la Junta Nacional De Auxilio Escolar Y Becas representada por su Director Regional, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte, Gastronómica Delissan Limitada, representada por doña Carolina Del Carmen Nef Molina.

II.- Que, en las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación privada ID 5738-4-B218, indica en el ítem **21.4 Reajuste de precios** indica lo siguiente: "El precio ofertado en el anexo N.º 5 denominado "Oferta Económica", se reajustará para el año 2019 según la variación experimentada del índice de precios al consumidor (IPC), contado desde la notificación de la adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, hasta el mes de diciembre del 2018, calculado sobre el precio unitario de cada servicio. Para el año 2020 se considerará la variación experimentada desde enero de 2019 a diciembre 2019; Si la variación del IPC a aplicar resultare negativa, no se reajustará el precio".

III.- Que, mediante memorándum N.º 47 de fecha 22 de febrero de 2019, la Unidad de Becas solicita aprobar continuidad de contrato para el servicio de Alimentación para Estudiantes de Educación Superior del Hogar Estudiantil Indígena "Tupac Amaru", para el periodo 2019, de Licitación Privada ID: 5738-4-B218, de acuerdo con el siguiente cuadro:

LINEA	SERVICIO	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO FINAL ** (B)	PRECIO TOTAL (A*B)	CANTIDAD 2019	INCREMENTO IPC - MARZO DICIEMBRE 2018	TOTAL DÍAS 2019	MONTO TOTAL CONTRATO 2019	TOTAL CONTRATO 2019
ARICA Y PARINACOTA TUPAC AMARU	DESAYUNO	40	\$ 1.320,00	\$ 1.570,80	\$ 62.832,00	40	\$ 1.603	197	\$ 64.120	\$ 71.676.480
	ALMUERZO	40	\$ 2.680,00	\$ 3.189,20	\$ 127.568,00	40	\$ 3.255		\$ 130.200	
	ONCE	40	\$ 1.370,00	\$ 1.630,30	\$ 66.212,00	40	\$ 1.664		\$ 66.560	
	CENA	40	\$ 2.120,00	\$ 2.522,80	\$ 100.912,00	40	\$ 2.574		\$ 102.960	
	SUMA PRECIO TOTAL					\$ 366.524,00			\$ 9.096	

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE continuidad de contrato firmado con fecha 29 de marzo de 2018, de la licitación privada ID 5738-4-B218, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL HOGAR ESTUDIANTIL INDÍGENA "TUPAC AMARU", UBICADO EN LA CIUDAD DE ARICA, PARA EL PERIODO 2018 – 2020", entre la Junta Nacional De Auxilio Escolar Y Becas representada por su Director Regional, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte,

Gastronómica Delissan Limitada, representada por doña Carolina Del Carmen Nef Molina, por un monto total de \$71.676.480.- (setenta y un millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos), de acuerdo al siguiente cuadro:

LINEA	SERVICIO	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO FINAL ** (B)	PRECIO TOTAL (A*B)	CANTIDAD 2019	INCREMENTO IPC - MARZO DICIEMBRE 2018	TOTAL DÍAS 2019	MONTO TOTAL CONTRATO 2019	TOTAL CONTRATO 2019
ARICA Y PARINACOTA TUPAC AMARU	DESAYUNO	40	\$ 1.320,00	\$ 1.570,80	\$ 62.832,00	40	\$ 1.603	197	\$ 64.120	
	ALMUERZO	40	\$ 2.680,00	\$ 3.189,20	\$ 127.568,00	40	\$ 3.255		\$ 130.200	
	ONCE	40	\$ 1.370,00	\$ 1.630,30	\$ 65.212,00	40	\$ 1.664		\$ 66.560	
	CENA	40	\$ 2.120,00	\$ 2.522,80	\$ 100.912,00	40	\$ 2.574		\$ 102.960	
	SUMA PRECIO TOTAL					\$ 356.524,00		\$ 9.096	197	\$ 363.840

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que irrogue la adjudicación del servicio a la asignación presupuestaria 09.09.01.24.01.189, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE LOS RESULTADOS EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.


CRISTINA CIFUENTES TORRES
 DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SRD/CHC/VGF/rma.-
DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Becas.
2. Unidad Gestión de Personas y Compras XV Región.
3. Archivo Dirección Regional.